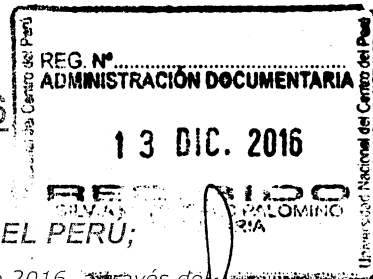


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0934-R-2016



Huancayo, 12 DIC 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 01606-2016-OGAL/UNCP presentado el 17 de noviembre 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00319-2011-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Sentencia S/N contenida en la resolución N° 22 de fecha 16 de noviembre 2015, el Juzgado Laboral de Huancayo, ha resuelto declarar, fundada en parte la demanda interpuesta por Sócrates Walter Huamán Ortiz contra la UNCP y ordena que la demandada pague al actor la suma de S/ 35,811.77, mas los intereses legales que se liquidara en ejecución de sentencia;

Que, con recurso de fecha 14 de diciembre 2015, la UNCP interpone recurso impugnatorio de apelación, a lo cual con Sentencia de Vista N° 0566-2016, contenida en la resolución N° 27 de fecha 03 de mayo 2016, el superior de grado resuelve, revocar la sentencia contenida en la resolución N° 22 de fecha 16 de noviembre 2015, y reformándola ordena a la UNCP que pague al actor la suma de S/ 60,665.27, mas los intereses legales laborales que se liquidaran en ejecución de sentencia;

Que, con Resolución N° 30 de fecha 14 de octubre 2016, se resuelve requerir al rector cumpla con el pago a favor del actor la suma de S/ 60,665.27;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia, contenida en la Resolución N° 30 que dispone el pago de compensación de tiempo de trabajo, derecho vacacional, gratificaciones legales reintegro de remuneraciones y escolaridad; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 30 de fecha 14 de octubre 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Juzgado de Trabajo Transitorio (ex 1°)-Sede central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de compensación de tiempo de trabajo, derecho vacacional, gratificaciones legales reintegro de remuneraciones y escolaridad, a favor de **Sócrates Walter Huamán Ortiz**, la suma de **SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 27/100 (S/60,665.27) SOLES**.
- 2° DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MARIO G. ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

RECTOR
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR